



## Resolución Gerencial

# N° 250 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GA

Callao, 21 OCT. 2011

### VISTOS;

El Informe N° 211-2011-REGION CALLAO/CE, de fecha 21 de octubre de 2011 del Comité Especial y la Resolución Gerencial General Regional N° 1292-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de octubre de 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 1292-2011 de Vistos, se aprobó el expediente de contratación conjuntamente con las Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 5130-4 AA.HH Chavinillo - Ventanilla - Callao, siendo el monto de su Valor Referencial de S/.43,571.50 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 50/100 Nuevos Soles); incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del Valor Referencial se contabilizará desde el 12 de octubre de 2011, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) asignada mediante Memorándum N° 2153-2011-GRC/GRPPAT de fecha 11 de octubre de 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 1365-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2011 alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente para la contratación del Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 5130-4 AA.HH Chavinillo - Ventanilla - Callao;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 5130-4 AA.HH Chavinillo - Ventanilla - Callao, siendo el monto de su Valor Referencial de S/.43,571.50 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 50/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Remitir copia de la presente resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración